



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 07 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso, informándole que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el inmuebles propiedad del demandado. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2023-00058-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Héctor Fabio Caviedes Arcila
Auto: 1183

Como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo informó del registro del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 380-53374, aportando el correspondiente certificado de tradición, se procederá a ordenar el secuestro del bien, designándose como secuestre a la firma Auxiliar de la Justicia Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio, y se comisionará para su práctica al Alcalde Municipal de Roldanillo, quien tendrá las facultades de subcomisionar, posesionar y reemplazar al secuestre designado, de ser el caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble urbano ubicado en la Calle 13A No. 2A – 41 manzana E lote 5 de la Urbanización Villa Fátima I Etapa de este Municipio, distinguido con matrícula inmobiliaria 380-53374 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta Municipalidad, denunciado como de propiedad del demandado Héctor Fabio Caviedes Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.638.077.

SEGUNDO. COMISIONÉSE para su práctica al señor Alcalde Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar, posesionar y reemplazar al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 9B No. 14 – 15 Urbanización portales de Comfandi de Yumbo (V), tels. 8889161 y 8889162, cel. 3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com. Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$300.000, en caso de que la



diligencia se realice, o \$100.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia.

Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición y de la Escritura pública No.086 del 07 de abril de 2015 de la notaría de El Dovio (V), e igualmente, infórmese al comisionadode la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 08 DE JUNIO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce57a3403442185fc9f3f9c0e31ad4bd413447c68e66e404c82e5a04f10f5a2c**

Documento generado en 07/06/2023 05:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>